

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores. . . Rs. vn. 24

Por seis meses, idem... idem. 40

Se suscribe en la imprenta litografía y librería de MARTINEZ, calle de S. Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte, rs. vn. 34.

Por seis idem idem, rs. vn. 60

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 253.

CAMINOS VECINALES.

Por la disposición 7.ª de la circular número 245 inserta en el Boletín oficial de 11 del que rige, se ordena á los Alcaldes que remitan cada 15 días á este Gobierno un estado demostrativo de las varas lineales de camino ejecutadas en este tiempo en sus respectivos distritos, expresando el sitio y el nombre del camino, las cantidades empleadas fuera de la prestación personal, el número de personas ocupadas cada día y el de carros, el de las que hubiesen redimido el trabajo y el importe ó valor de los jornales, y notando que son muy pocos los que lo han cumplido, y que algunos de estos no llenan todos aquellos requisitos, para facilitar este trabajo y á fin de que no puedan alegar disculpa los morosos, he acordado publicar el modelo que á continuación se inserta, al cual habrán de atenerse precisamente al remitir dichos datos, cuidando de añadir en las casillas correspondientes el número total de personas útiles que hay en el Ayuntamiento, y en resúmen el importe de todas las prestaciones, según el precio que con antelación ha debido darse á cada una, conforme á lo que prescribe el art. 2.º de la ley de 28 de Abril de 1849, Boletín oficial de 1.º de Mayo del corriente,

cuyo estado será firmado también por el respectivo Inspector-comisario de caminos; previniéndoles que si aun por este medio no se observan la puntualidad y exactitud debidas, y de las visitas que se están girando con arreglo á la regla 8.ª de dicha circular y las que se giren en lo sucesivo aparece la menor omisión en todo lo concerniente á la ejecución de las repetidas órdenes que tengo comunicadas sobre el ramo de caminos, exigiré la mas estrecha responsabilidad á quien corresponda.

Observo además que algunos Alcaldes que nada han hecho al parecer en los caminos de su jurisdicción, intentan eludir su grave compromiso con el pretexto de no tener la lista de los contribuyentes; pero como cada Ayuntamiento formó su respectivo padrón en cumplimiento de lo que prescriben el Real decreto y reglamento de 7 y 8 de Abril de 1848, que les fué devuelto, aprobado en 22 de Julio próximo pasado, semejante disculpa es infundada y digna mas bien de una severa reprehension. Por otra parte, desde la publicación de la circular número 111 inserta en el Boletín oficial de 1.º de Mayo citado hasta 10 del corriente en que al menos han debido empezar los trabajos en los caminos, ha habido tiempo sobrado para formar dichas listas y todo lo que se hubiera querido.

Se insertan además á continuación los nombres de los Inspectores-comisarios con expresión de los partidos y distritos á que pertenecen, para los fines que prescribe la mencionada circular número 245 de 11 del corriente, quedando de hacerlo de los que restan tan luego como estén organizadas las juntas inspectoras respectivas. Santander 24 de Octubre de 1850.—Felix Sanchez Fano.

Los nombres de los Inspectores-comisarios que se citan, van insertos en la plana tercera.

SUMINISTROS.

El Consejo Provincial en union con el Sr. Comisario de Guerra, ha dispuesto fijar los precios siguientes, á los cuales deberán arreglarse los respectivos Ayuntamientos que hiciesen suministros á las tropas del ejército y guardia civil en el presente mes á saber:

La racion de pan de municion de libra y media.....	24 mrs.
La id. de cebada de celemin y medio.....	2 rs. 26 mrs.
La idem de paja de media arroba	25 mrs.
La arroba de aceite.....	60 rs.
La arroba de leña.....	17 mrs.
La idem de carbon.....	4 rs.

Santander 24 de Octubre de 1850.—Felix S. Fano.

CIRCULAR NUM. 255.

Proteccion y Seguridad pública.

Los Alcaldes, Comisario, Celadores y demás dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública de esta provincia procurarán averiguar el paradero de los desertores cuyos nombres y señas se expresan á continuacion, y en caso de ser habidos los remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia. Santander 24 de Octubre de 1850.—Felix Sanchez Fano.

NOMBRES Y SEÑAS.

Antonio Cabal, hijo de José y de María Villamiel, natural de Oviedo, provincia de id., avecindado en id., soldado del regimiento infantería de Zaragoza número 15 peninsular, oficio jornalero, edad 19 años, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular, estatura 4 pies, 11 pulgadas y 6 líneas.

Martin Sanchez, hijo de Alejandro y de Antonia Alonso, natural de S. Martin, provincia de Salamanca, soldado del regimiento infantería de Zaragoza número 15 peninsular, edad 19 años, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba poca, estatura 5 pies.

Domingo Sandin, hijo de Ventura y de Joaquina Gonzalez, natural de Jumaelle, provincia de Zamora, soldado del regimiento infantería de Zaragoza número 15 peninsular, edad 21 años, pelo y cejas castaño, ojos id., color trigueño, nariz chata barba nada, estatura 5 pies.

Dionisio Gallego, hijo de Pablo y de Dorótea Carrero, natural de Argadin, provincia de Zamora, soldado del regimiento infantería de Zaragoza número 15 peninsular, edad 21 años, pelo y cejas castaño, ojos id., color bueno, nariz regular, barba id., estatura 5 pies y 1 pulgada.

Tomás Fernandez Grijalbo, hijo de Julian y de Dominica, natural de Burgos, provincia de id., avecindado en Madrid, soldado del establecimiento cen-

AYUNTAMIENTO DE.....

ESTADO demostrativo del número de varas lineales egecutadas en este distrito en los últimos 15 dias á contar desde el y demas particulares que abraza.

del corriente

Dias.	Nombre del camino.	Número de varas lineales egecutadas en él.	Sitio en que se ha verificado.	Número de personas ocupadas en los trabajos.	Idem de las que hay útiles en el Ayuntamiento segun la ley.	Id. de carros ocupados.	Número de prestaciones señaladas á cada persona.	Id. de las personas que las han redimido.	Importe ó valor dado á cada prestacion.	Idem de las cantidades empleadas fuera de la prestacion.	Resumen ó importe total en dinero de los trabajos egecutados.
2	Del monte.	100	En el Turujal	45	140	10	5	14	7 rs.	80 rs.	281 rs.
3	Delarrabal.	27	En el barranco de....	12	100	4	1	5	6 rs.	72 rs.	144 rs.

El Alcalde.

El Inspector-Comisario.

tral de caballería, edad 18 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba nada, estatura 4 pies, 7 pulgadas y 2 líneas.

Atanasio Nuñez Niño, hijo de Carlos y de Isabel, natural de la Aguilera, provincia de Burgos, soldado

del establecimiento central de caballería, edad 18 años, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, color bueno, barba nada, estatura 5 pies y 4 pulgadas.

Los nombres de los Inspectores-comisarios y demás que cita la circular inserta en la primera plana de este Boletín, son los siguientes.

INSPECTORES-COMISARIOS.

Partidos.	Número de distritos.	Nombre de los distritos.	Ayuntamientos que comprende.	Nombre de los Inspectores.
Laredo.	1.º	De Liendo.....	Liendo.....	D. Miguel de Avendaño.
	2.º	De Colindres.....	Colindres.....	D. Tomás de Alvear.
	3.º	De Seña.....	Seña.....	D. Felipe de la Cabada.
	4.º	De Limpias.....	Limpias.....	D. Juan de Rascon.
	5.º	De Ampuero.....	Ampuero.....	D. Lucas Gordon.
	6.º	De Voto.....	Voto.....	D. Francisco Ceferino Cobo.
	7.º	De Laredo.....	Del barrio de Mellante.....	D. Manuel de Parasa y Gándara.
			Del de Valverde y Carcobas...	D. Manuel de Lasbal.
Del de Pesquera.....			D. José Cañarte Gutierrez.	
8.º	De Marron.....	Marron.....	D.	
Reinosa	1.º	De Reinosa.....	Reinosa.....	D. Ramon Gutierrez del Olmo.
			Enmedio.....	
	2.º	De Suso.....	Campó de Suso.....	D. Gregorio Saenz Arche.
			Marquesado de Argueso.....	
	3.º	De Santiurde.....	Santiurde.....	D. Juan Antonio Fernandez Mantilla
			Rioseco.....	
			Pesquera.....	
	4.º	De Yuso.....	Campó de Yuso.....	D. Juan José Campo.
			San Miguel de Aguayo.....	
	5.º	De Valderredible.....	Valderredible.....	D. Pedro San.
			Valdeprado.....	
	6.º	De Valdeprado.....	Los Carabeos.....	D. Francisco Varaona Alpanseque.
Valdeolea.....				
1.º	De Torrelavega.....	Torrelavega.....	D. Francisco de los Terreros.	
		Viérnoles.....		
2.º	De Cartes.....	Cartes.....	D. Pedro Ruiz Tagle.	
		Los Corrales.....		
3.º	De Santillana.....	San Felices.....	D. Antonio Santibañes.	
		Reocin.....		
		Santillana.....		
4.º	De Miengo.....	Ongayo.....	D. Genaro Sierra.	
		Miengo.....		
5.º	De Cieza.....	Polanco.....	D. Francisco Haces Terán.	
		Cieza.....		
6.º	De Arenas.....	Arenas.....	D. Francisco de Terán Quevedo.	
		Anievas.....		
		Riovaldeiguña.....		
7.º	De Molledo.....	San Vicente los Llares.....	D. Jorge de la Mora.	
		Molledo.....		
		Campó de Bárcena.....		
		Pujayo.....		

Partidos.	Número de distritos.	Nombre de los distritos.	Ayuntamientos que comprende.	Nombre de los Inspectores.
Castro-urdiales	1.º	De Castro-Urdiales.....	De los barrios de Canyujo y Allan del agua..... Idem de los de Urdiales y Santallan..... Idem de los de Islares, Cerdigo y Oriñon.....	D. Baldomero de Talledo. D. José de Cagigas. D. Antonio Casas. D. José María Peiron. D. Nicolás del Cerro. D. Marcelino de Carranza.
	2.º	De Guriezo.....	Guriezo.....	D. Eusebio Gil.
	3.º	De Trucius.....	Villaverde de Trucius.....	D. José María de Carranza.
	4.º	De Sámano.....	Sámano.....	D. Telesforo Gimeno.

Seccion de Justicia.

Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía eclesiástica colativa que en la ermita de San José, parroquial del pueblo de la Magdalena fundó D. José D. de Celis, difunto presbítero cura beneficiado en la misma de que es actual poseedor y capellan el presbítero D. Salvador Landeras, para que dentro del término de 30 dias contados desde que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia comparezca ante este juzgado y por testimonio del escribano que refrenda en conformidad á lo decretado por las Cortes y sancionado por la Corona en 19 de Agosto de 1841 á deducir y justificar el que les conviniere en razon á la propiedad de los bienes adjudicables y partibles entre los parientes mas inmediatos del fundador al tenor de la ley citada y de la fundacion, con apercibimiento que pasado el plazo señalado de los 30 dias se continuará en la sustanciacion del expediente y se procederá á lo demás que haya lugar, Dado en Reinosa á 15 de Octubre de 1850.—Antonio de la Cuesta.—Por su mandado, Manuel Garcia Caballero.

REMATES

Por Real orden de 22 de Julio último se autoriza al Ayuntamiento de Herrerías para enagenar en pública subasta un terreno comun del pueblo de Rábago en el sitio del Castro del Tornero de cabida de 7 carros tasados en 60 rs. en renta; cuya subasta se celebrará en dicho Ayuntamiento el dia 25 del próximo Noviembre de 10 á 12 de su mañana en cuyo acto serán admitidas las pujas que se hagan, y en los 90 dias despues, habiendo postor, las que importen la cuarta, en cuyo caso se abrirá nuevo remate por el término de 9 dias en el que se admitirán las pujas que se hiciesen sobre ella conforme á lo dispuesto en las leyes recopiladas. Santander 25 de Octubre de 1850.—Felix Sanchez Fano.

La corporacion que presido, ha determinado sacar á pública subasta el dia 11 de Noviembre próximo y hora de las 2 de su tarde, las leñas por entresaca del monte de Ruermosa en este distrito municipal, susceptibles á producir 2000 cargas de carbon, concedida la corta en 4 del corriente.

Las personas que gusten licitarla, pueden acudir dicho dia y hora seguras de que manifiesto el pliego de condiciones será adjudicada al mejor postor. Rasines 9 de Octubre de 1850.—Francisco de Haedo y Echarte.

En los dias 27 y 31 del corriente se celebrará el remate de los derechos de consumo de todos los pueblos de este Ayuntamiento para el año de 1851, y tambien el de los propios de los mismos; debiendo tener lugar ante la corporacion municipal en la casa consistorial bajo las condiciones que estarán de manifiesto. Riotuerto 15 de Octubre de 1850.—Santiago Fernandez.

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

D. Clemente de Terán y D. Francisco de Galnares han solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Poblaciones, para trasladarse á Ultramar.

D. Deogracias Gomez Otí ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Entrambas-aguas, para trasladarse á Ultramar.

D. Julian Terceño ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Reinosa, para trasladarse á Ultramar.

D. Miguel Ortiz y D. Francisco Fernandez Cabada, han solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Santurde de Toranzo, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 25 de Octubre de 1850.—Felix Sanchez Fano.

En el pueblo de Pujayo, ayuntamiento del mismo nombre se halla un novillo de edad como de 3 á 4 años, castrado, color atasugado, astas blancas y algo atrentadas, en la asta derecha dos marcos con las letras C. O. O.

IMPRESA DE MARTINEZ.